

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades, del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 18 al 23 de febrero de 2022, lapso durante el cual se presentó una (1) observación, a la cual se dio respuesta.

No obstante, se presentaron dos (02) observaciones extemporáneas, frente a las cuales se dará respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

INTERESADO:

De: concursosceas <concursosceas@hotmail.com>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 12:37 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones convocatorias

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 1

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones en relacion a la convocatoria de la referencia:

Solicitamos dar claridad a lo enunciado en capitulo 2.1.2 Requisitos Habilitantes a folio 79, si efectivamente se deberá aportar por parte de los proponentes una simple certificacion de cupo credito por el monto minimo establecido por parte de una entidad bancaria o si por el contrario se debe aportar una garantia bancaria.

Quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación, es de aclarar que FINDETER no está solicitando garantía bancaria sino una certificación de cupo de crédito. Dicho cupo debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.1.2 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO” de los Términos de Referencia.

De: EGEPROYEC S.A.S. <egeproyec@gmail.com>
Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 3:37 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022

Objeto: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Estimados señores:

Cordial saludo como posible proponente del concurso de méritos de la referencia presento las siguientes observaciones;

1. Favor aclarar cómo se debe dar aplicación a la siguiente regla.

2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

"7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). Subrayado fuera de texto original."

A modo de ejemplo:

El **proponente A**, aporta un contrato que sobrepasa el 100% para acreditar la experiencia específica, es decir, que solo con ese contrato se cumpliría la experiencia específica, el **proponente B**, aporta otro contrato para la experiencia específica. En este caso se entiende que los dos consorcios aportan experiencia por lo cual su participación puede ser igual o superior al 30% ¿es correcta mi apreciación?

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que, de conformidad con la regla establecida en el numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) de los términos de referencia, cuando dos (2) o más de los integrantes **acreditan** experiencia, al menos uno (1) de los integrantes debe tener una participación igual o mayor al 30%.

El interesado debe tener en cuenta que la experiencia aportada debe cumplir con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**